



RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2024, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de modificación del Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional y Viewnext, SA, para el ciclo formativo de Grado Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma y en Desarrollo de Aplicaciones Web del IES Ágora de Cáceres. (2024061564)

Habiéndose firmado el día 20 de febrero de 2024, el Acuerdo de modificación del Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional y Viewnext, SA, para el ciclo formativo de Grado Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma y en Desarrollo de Aplicaciones Web del IES Ágora de Cáceres, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 3 de mayo de 2024.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL



ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y VIEWNEXT, SA, PARA EL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR EN DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA Y EN DESARROLLO DE APLICACIONES WEB DEL IES ÁGORA DE CÁCERES

Mérida, 20 de febrero de 2024.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura, don Francisco Eugenio Pozo Pitel, cargo para el que fue nombrado por Decreto 2/2024, de 9 de enero (DOE núm. 7, de 10 de enero), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 9 de agosto de 2023, de la Consejera (DOE núm. 156, de 14 de agosto), en representación de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

Y de otra, la empresa Viewnext, SA, con CIF ***1577** y domicilio en avda. de la Universidad s/n., código postal 10071 Cáceres, con teléfono de contacto *****, correo electrónico ***** y Don José Carlos Andrés García como representante de la misma.

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

EXPONEN

1. Que con fecha 9 de noviembre de 2022 se ha firmado el Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Viewnext, SA, publicado en el DOE número 245, de 23 de diciembre de 2022 y según establece la cláusula Decimocuarta el alumnado relacionado en el anexo II, cuando curse segundo curso del ciclo formativo, no tendría derecho a percibir beca.
2. Que Viewnext, SA, está dispuesta a conceder beca al alumnado relacionado en el anexo II, que realice su formación en esta empresa, por la cuantía especificada en la cláusula objeto de modificación.
3. Que el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que a falta de regulación expresa la modificación del contenido del Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.



ACUERDAN

1. Modificar la cláusula Decimocuarta que pasa a tener la siguiente redacción:

“El alumnado relacionado en el anexo II, que realice su formación en Viewnext, SA, tendrá derecho a recibir una beca por parte de esta empresa, siendo la cuantía de 300 euros mensuales durante el periodo de formación dual”.

El Secretario General de la Consejería de
Educación, Ciencia y Formación Profesional
(PD, Resolución de 9 de agosto de 2023,
DOE núm. 156, de 14 de agosto),
D. FRANCISCO EUGENIO POZO PITEL

El representante legal de
Viewnext, SA,
D. JOSÉ CARLOS ANDRÉS GARCÍA